

Santiago, seis de julio de dos mil veintiséis.

Vistos:

Previa eliminación del párrafo segundo del considerando quinto, **se confirma** la sentencia apelada de fecha trece de mayo del año en curso, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°31.857-2026.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, seis de julio de dos mil veintiséis.

En Santiago, a seis de julio de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

